

Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2018

Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Prolongación Av. Alcalde núm. 1351
Edificio "B", colonia Miraflores
C.P. 44270
Ciudad

Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 3 fracción II, 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 y 38 fracción IV, CUARTO, QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de diciembre del 2014, suscrita entre la Secretaría de Desarrollo Rural y esa Secretaría a su cargo; y las Minutas de Acuerdos de las reuniones celebradas los días 14, 21, 23, 29 de septiembre y el 27 de octubre de 2015 (cierre) entre esas Secretarías y con la mediación e intervención de la Contraloría del Estado; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado a mi cargo, con orden de verificación número 178/2013 respecto a la obra: "**Construcción de empedrado ecológico en camino Tizapán El Alto-La Cañada del km 2+775 al km 3+099**", en la localidad de La Cañada en el municipio de Tizapán El Alto, Jalisco; bajo contrato número **SEDER/DGIR/AD/060/12** por un monto de \$488,290.29 y orden de trabajo **SDR-160/12**, ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE 2012), donde funge como contratista la **Constructora LGASAN, S.A. de C.V.**, obra supervisada por el ingeniero José Barragán González, hago de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente unitario de la obra:

- Oficio del municipio de la relación de obras priorizadas acompañada de sus respectivos expedientes técnicos completos.
- Acta de Cabildo autorizando la realización de la obra.
- Acta de Comité Comunitario.
- Acta de Comité de Obra.
- Proyecto ejecutivo avalado por el Director de Obras Públicas Municipales y firmado por el Presidente Municipal.

Modificaciones Programático Presupuestales No Autorizadas

Al efectuarse la revisión física a la obra conjuntamente con el supervisor, se constató que se realizó una construcción de línea de drenaje sanitario, en lugar del empedrado ecológico en camino Tizapán El Alto-La Cañada, sin presentar autorización para llevar a cabo el cambio de proyecto.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010 **CE.JALISCO-CRC-CON-001**

1001/09/18
10-124



Contraloría del Estado

SDR

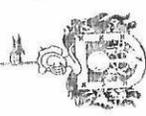
18 OCT 31 15:09
Oficialía de Partes y Copias

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

24 OCT. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



92

OFICIO 4241/DGVCO-DOD-RT/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Misma que se detalla en el formato de observación administrativa con número de folio **A-046/2018** que consta de 2 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal en sus numerales 6.6., 6.7.1. y 8.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa integrando los documentos faltantes al expediente unitario, remitiendo copia de éstos a la Contraloría del Estado; así mismo, deberá aclarar o justificar el incumplimiento a la normatividad específica aplicable. De considerarlo procedente iniciar procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c. Ing. Héctor Padilla Gutiérrez.- Secretario de Desarrollo Rural.- Prolongación Av. Hidalgo núm. 1435, colonia Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez.- Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Omar Rodríguez Loera.- Encargado del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Arq. Jorge Alberto Segura Cervantes.- Director General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

24 OCT. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES





DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

| MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA: | Por Contrato | NÚMERO DE FOLIO: | A-046/2018 |
|---|--|--|--------------------------|
| CONTRATISTA: | Constructora LGSAN, S.A. de C.V. | FECHA ELABORACIÓN: | 18 de octubre de 2018 |
| ENTE EJECUTOR PÚBLICO: | Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Infraestructura Rural | No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN: | 178/2013 |
| No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: | SEDER/DGIR/AD/053/12 | MUNICIPIO: | Tizapán el Alto, Jalisco |
| ORDEN DE TRABAJO: | SDR-160/12 | LOCALIDAD: | La Cañada |
| NOMBRE DE LA OBRA: | Construcción de Empedrado Ecológico en camino Tizapán El Alto-La Cañada, del km 2+775 al km 3+099 en la localidad de La Cañada | | |
| MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS | | INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS | |
| FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA | | DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS | |
| DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE | | OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable | |
| OBSERVACIÓN | | RECOMENDACIONES | |
| <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>De la revisión documental realizada al expediente unitario y verificación de la ejecución de la obra en mención, se determinaron las siguientes:</p> <p>OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Inobservancia a las normatividad específica aplicable</p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente unitario de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio del municipio de la relación de obras priorizadas acompañada de sus respectivos expedientes técnicos completos. Acta de Cabildo autorizando la realización de la obra. Acta de Comité Comunitario. Acta de Comité de Obra. Proyecto ejecutivo avalado por el Director de Obras Públicas Municipales y firmado por el Presidente Municipal. | | <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, deberá integrar los documentos faltantes al expediente unitario de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así mismo deberá aclarar o justificar el incumplimiento a la normatividad específica aplicable así como al cambio de proyecto, de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo al responsable de tal observación informándonos del inicio y conclusión del mismo, de conformidad con el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente unitario de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> | |

Gal



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

Modificaciones Programático Presupuestales No Autorizadas

Al efectuarse la revisión física a la obra conjuntamente con el supervisor, se constató que se realizó una construcción de línea de drenaje sanitario, en lugar del empedrado ecológico en camino Tizapán El Alto-La Cañada, sin presentar autorización para llevar a cabo el cambio de proyecto.

CAUSA:

Desapego a la normatividad específica aplicable durante el proceso de autorización y ejecución de la obra realizada con recursos provenientes del programa FISE 2012.

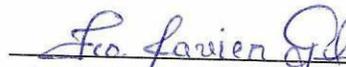
EFFECTO:

Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Incumpliendo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal en sus numerales 6.6., 6.7.1. y 8.

ELABORÓ Y REVISÓ:


ING. FRANCISCO JAVIER GIL SÁNCHEZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:


LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA